



**Servicio Riojano
de Salud**

***PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL SERVICIO
RIOJANO DE SALUD***

***PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y DE VIGILANCIA DE LA
SALUD PARA EL PERIODO 2005-2007 EN EL SERIS***

INDICE:

<i>I.- INTRODUCCIÓN Y BASE LEGAL</i>	<i>3</i>
<i>II.- PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DEL SERVICIO RIOJANO DE SALUD.....</i>	<i>7</i>
<i>1.- EVALUACIÓN INICIAL DE RIESGOS LABORALES.....</i>	<i>8</i>
<i>2.- VIGILANCIA DE LA SALUD.....</i>	<i>21</i>
<i>3. ELABORACIÓN DE DIRECTRICES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PLANES DE EVACUACIÓN ANTE EMERGENCIAS EN CENTROS DE TRABAJO DEL SERVICIO RIOJANO DE SALUD.....</i>	<i>22</i>
<i>4.- FORMACIÓN.....</i>	<i>23</i>
<i>5.- OTRAS INICIATIVAS EN MATERIA DE PREVENCION</i>	<i>23</i>
<i>III.- PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DE VIGILANCIA DE LA SALUD PARA EL PERIODO 2005-2007 EN EL SERIS</i>	<i>24</i>
<i>1.- EVALUACIÓN INICIAL DE RIESGOS LABORALES.....</i>	<i>25</i>
<i>2.- VIGILANCIA DE LA SALUD.....</i>	<i>28</i>
<i>3. ELABORACIÓN DE DIRECTRICES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PLANES DE EVACUACIÓN ANTE EMERGENCIAS EN CENTROS DE TRABAJO DEL SERVICIO RIOJANO DE SALUD.....</i>	<i>32</i>
<i>4.- FORMACIÓN.....</i>	<i>32</i>
<i>5.- OTRAS INICIATIVAS EN MATERIA DE PREVENCION</i>	<i>36</i>

I.- INTRODUCCIÓN Y BASE LEGAL

I.- INTRODUCCIÓN Y BASE LEGAL

A la hora de elaborar el Plan de Prevención de Riesgos Laborales del Servicio Riojano de Salud, deben tenerse en cuenta las normas que con carácter general regulan esta materia. Las normas a que nos estamos refiriendo son, por un lado la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, el R.D. 39/1997, de 17 de enero, Reglamento de los Servicios de Prevención, la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales y el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

A estas hemos de añadir una más específica cual es la que se establece el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito del Servicio Riojano de Salud aprobado mediante el Decreto 47/2004, de 30 de julio, por el que se modifica el Decreto 62/1999.

La conclusión a que nos llevan estas normas en lo que aquí se refiere, es clara, por un lado el Servicio Riojano de Salud, como organismo autónomo, vendrá obligado a tener un Plan de Prevención y un programa de vigilancia de la salud diferenciado e independiente del correspondiente a la Administración de la Comunidad Autónoma, al que hasta ahora estábamos acostumbrados. Por otro lado estos programas se van a llevar a cabo a través de un Servicio de Prevención propio del Servicio Riojano de Salud. Por último el Comité de Seguridad y Salud también será diferenciado e independiente.

Al Plan de Prevención se refieren la Ley en su artículo 16, y el Reglamento de los Servicios de Prevención en su artículo 2, de la siguiente forma: “El establecimiento de una acción de prevención de riesgos integrada en la empresa supone la implantación de un Plan de Prevención de Riesgos que incluya la estructura organizativa, la definición de funciones, las prácticas, los

procedimientos, los procesos y los recursos necesarios para llevar a cabo dicha acción. Así pues este Plan no está constreñido en su conjunto y con carácter general a una duración determinada, sino que define las líneas sobre las que debe girar la actuación en materia de Prevención de Riesgos Laborales, aunque también puede contener acciones concretas que sean necesarias para llegar al nivel definido y después para mantenerlo. Estas acciones podrán ser definidas en un ámbito temporal concreto y ser completadas en años sucesivos de acuerdo con la situación en cada momento.

En definitiva el Plan, aun cuando se le quiera dotar de cierta estabilidad, es un documento siempre abierto tanto para incluir nuevas medidas que sean necesarias y que no han sido previstas en un primer momento, o por que se han de efectuar correcciones para ajustar las medidas y acciones previstas a las nuevas situaciones o para hacerlas más efectivas, para ajustar a cada año lo establecido con carácter general, o simplemente para añadir algo que no existía o nunca se imaginó.

El presente documento quiere jugar un doble papel, por un lado contiene el Plan de Prevención con carácter general. Definiendo las líneas maestras y los procedimientos a seguir en cada uno de los cinco apartados en que lo hemos diferenciado. Es una obligación de la empresa, y cumpliendo la misma se ha elaborado, pero a la vez quiere el mayor acuerdo posible con los delegados de prevención, y por ello se va a presentar en este texto inicial en la misma sesión en que este Comité se constituye por primera vez en el ámbito del Servicio Riojano de Salud. Queda por tanto abierto al estudio de las aportaciones que por los Delegados de Prevención designados por la Junta de Personal puedan realizarse a esta propuesta, que en otro caso será considerado como Plan definitivo.

Por otro lado este documento contiene una primera programación de actividades para el trienio 2005-2007, al menos en su aproximación inicial, pues no existe ninguna duda que este programa deberá ser profundamente revisado ante la puesta en funcionamiento del nuevo Hospital San Pedro. Esta

parte también queda abierta a cuantas indicaciones, alegaciones, mejoras del programa, ampliaciones, etcétera etcétera, puedan ser aportadas por los Delegados de prevención y por los responsables de cada uno de los centros del SERIS, como directos conocedores de las necesidades de nuestro personal y de la realidad de cada uno de los puestos de trabajo.

Nuestro trabajo no habrá quedado completo hasta que se determine mediante la oportuna norma de la concreta responsabilidad que en esta materia corresponde a la empresa, en cada uno de los órganos de dirección y responsabilidad de las diferentes Gerencias que hoy contempla nuestra organización.

*II.- PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DEL SERVICIO
RIOJANO DE SALUD*

II.- LÍNEAS BÁSICAS DEL PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOSLABORALES DEL SERVICIO RIOJANO DE SALUD PARA 2005-2007

El Plan sigue las líneas básicas que se refunden en los siguientes bloques de actuación:

1.- EVALUACIÓN INICIAL DE RIESGOS LABORALES.

Dada la amplitud y dificultad que este trabajo representa las cuatro fases a seguir según los principios generales de prevención (Capítulo III de la L.P.R.L.) se ejecutarán prioritariamente en los centros de mayor riesgo de acuerdo con la programación propuesta.

Sistemática de la Evaluación. Para poder llevar a cabo la evaluación se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

a) Información previa

Análisis previo de la información documental procedente de las fuentes que se citan a continuación.

Información y documentación técnica o en materia preventiva previamente disponible y que se relacionan en el cuadro adjunto así como Información sobre accidentalidad y estudios técnicos realizados.

	INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA EXISTENTE PREVIAMENTE	OBSERVACIONES
<input type="checkbox"/>	Relación de puestos de trabajo	
<input type="checkbox"/>	Procedimientos de trabajo	
<input type="checkbox"/>	Fichas de seguridad del puesto	
<input type="checkbox"/>	Lista de tareas críticas que requieren permisos de trabajo	
<input type="checkbox"/>	Relación de maquinaria, por tipos, y fecha de adquisición o de puesta en servicio	

<input type="checkbox"/>	Manuales de uso de equipos y máquinas	
<input type="checkbox"/>	Hojas de Seguridad de preparados y sustancias	
<input type="checkbox"/>	Listado de consumos anuales de sustancias y preparados	
<input type="checkbox"/>	Estudios de seguridad o salud realizados	
<input type="checkbox"/>	Datos sobre accidentes/incidentes, o enfermedades profesionales sucedidos	
<input type="checkbox"/>	Datos del Servicio Médico (tipos de lesiones, curas, patologías relacionadas con el trabajo)	
<input type="checkbox"/>	Certificaciones de empresas externas que realizan las revisiones reglamentarias, cuando proceda.	
<input type="checkbox"/>	Certificaciones de revisiones no reglamentarias que se realizan, cuando corresponda.	
<input type="checkbox"/>	Plan de Emergencia	
<input type="checkbox"/>	Análisis de la accidentalidad en el último año.	
<input type="checkbox"/>	Estudios de seguridad realizados con antelación por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.	

b) Toma de datos

Previa citación a los Delegados de Prevención para cada visita, se efectúa la recogida de datos en campo, visitando los puestos de trabajo, recogiendo información relativa a las operaciones realizadas en el trabajo directamente de los trabajadores que ocupan el puesto.

Información proporcionada por los trabajadores y/o sus representantes

- Información sobre operaciones ejecutadas en el desarrollo de la actividad laboral.
- Información sobre riesgos facilitada por los trabajadores que ocupan el puesto de trabajo
- Información sobre riesgos facilitada por los Delegados de Prevención.

Información procedente de la observación directa durante la toma de datos para la presente evaluación:

- De las instalaciones, maquinaria y equipos de trabajo en general,

- De las tareas desarrolladas en los procesos,

Reunión con la Dirección del Centro o Jefatura de Servicio y con los Delegados de Prevención, a fin de analizar los resultados previos de la evaluación.

c) Método de evaluación.

El Origen y Fuentes de Riesgo considerados en la presente Evaluación Inicial de carácter general son los siguientes:

ORIGEN DEL RIESGO	FUENTES DE RIESGO
1.-LUGARES DE TRABAJO (Riesgos de accidente)	11.-CENTROS DE TRABAJO 12.-ZONAS DE CIRCULACIÓN O TRÁNSITO 13.-ZONAS Y ESPACIOS DE TRABAJO 14.-INSTALACIONES DE SERVICIO Y PROTECCIÓN 15.-CONDICIONES AMBIENTALES MÍNIMAS 16.-CONDICIONES MÍNIMAS DE ILUMINACIÓN 17.-LUGARES DE TRABAJO ESPECIALES
2.-EQUIPOS DE TRABAJO (Riesgos de accidente)	21.-MÁQUINAS 22.-EQUIPOS DE MANUTENCIÓN 23.-EQUIPOS DE TRANSPORTE DE PERSONAS 24.-VEHÍCULOS AUTOMOTORES 25.-INSTALACIONES 26.-HERRAMIENTAS Y ÚTILES 27.-EQUIPOS DE TRABAJO 28.-EPI'S
3.-MATERIALES, SUSTANCIAS O SERES VIVOS (Riesgos de accidente)	31.-PRODUCTOS Y MATERIALES 32.-SUSTANCIAS QUÍMICAS 33.-SERES VIVOS
4.-CONTAMINANTES (Riesgos de daños a la salud o enfermedad profesional)	41.-AGENTES QUÍMICOS 42.-AGENTES FÍSICOS 43.-AGENTES BIOLÓGICOS
5.-ASPECTOS ERGONÓMICOS Y PSICOSOCIALES (riesgos de fatiga, disconfort o insatisfacción)	51.-PUESTO DE TRABAJO 52.-POSTURAS Y ESFUERZOS 53.-CONDICIONES AMBIENTALES DE CONFORT 54.-EXIGENCIAS DE LA TAREA
6.-ASPECTOS DE LA ORGANIZACIÓN (Riesgo de propiciar actos inseguros o de potenciar condiciones peligrosas)	61.-FACTORES HUMANOS 62.-FACTORES ORGANIZATIVOS Y DE GESTIÓN

Los Riesgos derivados responden a la siguiente clasificación:

RIESGO DE ACCIDENTE (Condiciones de seguridad en el trabajo)	Definición y consecuencias
010 CAÍDA DE PERSONAS A DISTINTO NIVEL	Posibilidad de lesiones por caída debida a realización de trabajos en altura, en proximidades de desniveles, por desplazamiento entre distintos niveles o por condiciones peligrosas en los lugares de trabajo
020 CAÍDA DE PERSONAS AL MISMO NIVEL	Posibilidad de lesiones por caída en los lugares de trabajo debidas a resbalón o tropiezo con objetos u obstáculos
030 CAÍDA DE OBJETOS POR DESPLOME O DERRUMBE	Posibilidad de lesiones debidas al desplome o derrumbamiento de elementos fijos de estructuras o instalaciones, de objetos apilados o colocados de forma inestable, o a desprendimientos del terreno
040 CAÍDA DE OBJETOS EN MANIPULACIÓN	Posibilidad de caída de objetos o equipos que se manipulan sobre el propio trabajador
050 CAÍDA DE OBJETOS DESPRENDIDOS	Posibilidad de lesiones motivadas por caída de objetos, equipos o herramientas (ya sea en manipulación o no) y que se desprenden o caen sobre otro trabajador
060 PISADAS SOBRE OBJETOS	Posibilidad de lesiones al pisar o tropezar con obstáculos fijos u objetos (incluidos los cortantes y punzantes) sin producirse caída
070 GOLPES CONTRA OBJETOS INMÓVILES	Posibilidad de lesiones al chocar un trabajador en movimiento con un objeto o elemento inmóvil, el trabajador constituye la parte dinámica
080 CHOQUES CONTRA OBJETOS MÓVILES	Posibilidad de lesiones por golpe o contacto de un trabajador con un elemento de una máquina, instalación u objeto en movimiento
090 GOLPES/CORTES POR OBJETOS O HERRAMIENTAS	Posibilidad de lesiones por golpes o cortes con objetos o piezas cortantes, punzantes o abrasivas que se manipulan o no y con útiles o herramientas fijas en máquina, portátiles o manuales.
100 PROYECCIÓN DE SÓLIDOS, LIQUIDOS O GASES	Posibilidad de lesiones provocadas por la acción mecánica de la proyección de elementos sólidos como piezas, fragmentos de piezas o herramientas, partículas sólidas, incluidas las partículas sólidas movidas por corrientes de aire; también se consideran las lesiones provocadas por la proyección de líquidos a presión, gases o aire comprimido
110 ATRAPAMIENTO POR O ENTRE OBJETOS	Posibilidad de atrapamiento o aplastamiento por elementos o mecanismos de máquinas o instalaciones y por aprisionamientos entre objetos
120 ATRAPAMIENTO POR VUELCO DE EQUIPOS	Posibilidad de que el trabajador quede aprisionado en el caso de vuelco de máquinas o vehículos
130 SOBRESFUERZOS	Posibilidad de lesiones músculo-esqueléticas por razones de las posturas, esfuerzos o movimientos requeridos para la manipulación manual de cargas o el desarrollo de la tarea
140 EXPOSICIÓN A AMBIENTES EXTREMOS	Posibilidad de alteraciones fisiológicas por encontrarse el trabajador sometido a condiciones ambientales extremas
150 CONTACTOS TÉRMICOS	Posibilidad de quemaduras por calor o frío debidas a contactos con llamas vivas, a proyección de gases o vapores o bien con superficies o materiales (líquidos o sólidos) que están a temperaturas extremadamente frías o calientes
160 CONTACTOS ELÉCTRICOS	Posibilidad de lesiones o alteraciones fisiológicas cuando son debidas al paso de la corriente eléctrica por el cuerpo

170	EXPOSICIÓN A SUSTANCIAS QUÍMICAS	Posibilidad de lesiones o alteraciones fisiológicas por inhalación o ingestión de sustancias nocivas o tóxicas, incluido el ahogo o asfixia en el trabajo debido a trabajos en atmósferas no respirables
180	CONTACTO CON SUSTANCIAS QUÍMICAS	Posibilidad de lesiones cutáneas, alergias, oculares, etc. por contacto con sustancias químicas (cáusticas, corrosivas o irritantes) , o debidas a proyección de líquidos o gases comprimidos que puedan dar lugar al mismo tipo de lesiones
190	ACCIDENTE POR EXPOSICIÓN A RADIACIONES	Posibilidad de lesiones o afecciones por exposición accidental a radiaciones ionizantes o no ionizantes
200	EXPLOSIONES	Posibilidad de lesiones causadas por los efectos de una onda expansiva o de sus consecuencias
210	INCENDIOS	Posibilidad de lesiones, quemaduras, asfixia, etc. debidas a los efectos del fuego o de sus consecuencias.
220	ACCIDENTES CAUSADOS POR SERES VIVOS	Posibilidad de lesiones o infecciones por la acción sobre el organismo de seres vivos, incluidas las picaduras o mordeduras
230	ATROPELLOS O GOLPES CON VEHÍCULOS	Posibilidad de atropello o golpes a personas por un vehículo en movimiento o de lesiones a ocupantes derivadas de un choque o accidente del vehículo
	ACCIDENTES POR CAUSAS NO CODIFICADAS	Infartos, derrames cerebrales, anginas de pecho, embolia, u otras lesiones cerebro-vasculares. Ocurren en el trabajo por causas naturales y siempre que exista en relación con el trabajo el nexo causa-efecto. Posibilidad de accidentes derivados de fenómenos de la naturaleza (movimientos sísmicos, inundaciones, descargas atmosféricas, u otros fenómenos meteorológicos) Otros riesgos no codificados pueden ser el de ahogamiento por caída al agua o en trabajos de inmersión, efectos de la descompresión en trabajos submarinos, riesgos de contaminación del medio ambiente por residuos tóxicos o peligrosos etc.

RIESGO DE DAÑOS A LA SALUD (Contaminantes químicos, físicos y biológicos)	Definición y consecuencias
310 EXPOSICIÓN A CONTAMINANTES QUÍMICOS	Enfermedades profesionales o afecciones provocadas por la exposición del trabajador a contaminantes químicos presentes en el ambiente de trabajo en concentración superior a niveles admisibles
320 EXPOSICIÓN A CONTAMINANTES BIOLÓGICOS	Enfermedades infecciosas transmitidas al hombre por exposición a microorganismos y por razón del trabajo
330 EXPOSICIÓN A RUIDO	Hipoacusia, lesión auditiva o trastornos por exposición a un nivel de ruido superior a los límites admisibles
340 EXPOSICIÓN A VIBRACIONES	Enfermedades profesionales osteoarticulares, angioneuróticas o trastornos fisiológicos provocados por la exposición prolongada a vibraciones mecánicas
350 ESTRÉS TÉRMICO	Enfermedades o trastornos fisiológicos provocados por la exposición prolongada a altas o bajas temperaturas en las que el trabajador no puede mantener o controlar la temperatura corporal normal
360 EXPOSICIÓN A RADIACIONES IONIZANTES	Enfermedades profesionales como el cáncer o lesiones precancerosas provocadas por exposición en el trabajo a radiaciones ionizantes
370 EXPOSICIÓN A RADIACIONES NO IONIZANTES	Enfermedades o afecciones provocadas por exposición a radiaciones no ionizantes tales como la catarata profesional por radiaciones infrarrojas, fotokeratitis o pérdida de visión por radiaciones ultravioletas, etc.

RIESGO DE FATIGA O INSATISFACCIÓN (Factores ergonómicos y psicosociales)	Definición y consecuencias
410 CARGA DE TRABAJO FÍSICA	Fatiga muscular, patología osteomuscular, insatisfacción personal debido a las posturas adoptadas en el trabajo, los esfuerzos por manutención, por movimientos repetitivos o por otras exigencias de la tarea
420 CARGA DE TRABAJO MENTAL	Fatiga, alteraciones, estrés o trastornos producidos por condicionantes de la tarea que exigen un alto nivel de atención, de mantenimiento de la misma o de toma de decisiones en el tratamiento de la información recibida. También las provocadas por los bajos niveles de contenido de la tarea (monotonía, baja autonomía, etc.) o por los ritmos o cadencias exigidos en el trabajo y horarios (turnicidad, nocturnidad..) Fatiga crónica (trastornos cardiacos, nerviosos, digestivos) o alteración de los ritmos circadianos debido a la falta de recuperación por los horarios, turnos de trabajo o trabajos nocturnos
430 DISCONFORT, INSATISFACCIÓN O FATIGA	Efectos sobre el organismo que reducen la capacidad para el trabajo, provocan o aumentan la fatiga, o generan una situación de insatisfacción. Estos efectos pueden estar provocados por la ventilación inadecuada o la presencia de contaminantes en el ambiente, por una iluminación inadecuada a las exigencias visuales de la tarea, por condiciones de temperatura y humedad inadecuadas al tipo de actividad, por ruidos molestos que disminuyen la capacidad de concentración necesaria o por la presencia de vibraciones
RIESGO DE ACTO INSEGURO O FALTA DE CONTROL (Factores humanos y de la organización)	Definición y consecuencias
510 ACTITUD NEGATIVA PARA EL TRABAJO	Posibilidad de propiciar actos inseguros o potenciar riesgos debidos a condiciones peligrosas por la actitud personal o predisposición negativa del trabajador para el trabajo. La actitud negativa puede derivar de la comunicación, motivación o relaciones insuficientes en el trabajo. En determinados casos puede ir asociada a otros efectos más concretos en el individuo relacionados en el riesgo de carga mental (p. ej. Estrés).
520 APTITUD INSUFICIENTE PARA EL TRABAJO	Posibilidad de propiciar actos inseguros o potenciar riesgos debidos a condiciones peligrosas por la aptitud insuficiente del trabajador para el puesto de trabajo aunque esta sea temporal. La aptitud insuficiente puede derivar de la capacidad física o psíquica del trabajador o de la formación, información o entrenamiento insuficiente.
530 FAVORECER SITUACIONES PELIGROSAS	Posibilidad de propiciar actos inseguros o potenciar riesgos debidos a condiciones peligrosas por la inadecuada gestión de la actividad preventiva en la organización de la empresa y en particular por el análisis insuficiente o los controles inadecuados de las condiciones de trabajo.

La estimación de la magnitud del riesgo de accidente:

Para poder determinar si los riesgos detectados son importantes o no, y poder ordenar la actuación preventiva, es preciso poder clasificar estos riesgos en función de su magnitud. Para ello, se tienen en cuenta dos variables:

La severidad, que indica el daño que se puede producir al trabajador si el riesgo se materializa

La probabilidad, que indica si es fácil o no que el riesgo se materialice en las condiciones existentes

A estas variables, se les asignan niveles, de acuerdo con los siguientes ejemplos:

SEVERIDAD (S)	CONSECUENCIAS PREVISIBLES
Daños muy leves	-Pequeñas curas -dolor de cabeza, u otros trastornos leves que no causen baja -disconfort, fatiga visual - En general lesiones o trastornos que no requieren tratamiento médico o aún precisándolo no requieren baja médica
Lesión leve	-contusiones, erosiones, cortes superficiales, esguinces -irritaciones -pequeñas quemaduras superficiales - En general lesiones o trastornos que requieren tratamiento médico y puedan ocasionar en algunos casos baja laboral de corta duración
Lesión grave	-laceraciones -quemaduras extensas -conmociones -fracturas menores -enfermedad crónica que conduce a una incapacidad menor (sordera, dermatitis, asma) -trastornos musculo-esqueléticos
Lesión muy grave mortal	-amputaciones, lesiones múltiples -fracturas mayores -intoxicaciones -cáncer -enfermedades crónicas que acorten severamente la vida -incapacidades permanentes -gran invalidez -muerte

PROBABILIDAD (P)	CRITERIOS APLICADOS
Improbable	<ul style="list-style-type: none"> -extremadamente raro, no ha ocurrido hasta ahora -la exposición al peligro no existe en condiciones normales de trabajo o es muy esporádica -El daño no es previsible que ocurra
Posible	<ul style="list-style-type: none"> -es raro que pueda ocurrir -se sabe que ha ocurrido en alguna parte -podría presentarse en determinadas circunstancias -la exposición al peligro es ocasional -el daño ocurrirá raras veces
Probable	<ul style="list-style-type: none"> - no sería nada extraño que ocurra el daño - ha ocurrido en algunas ocasiones -existe constancia de incidentes o de accidentes por la misma causa -los sistemas y medidas aplicados para el control del riesgo no impiden que el riesgo pueda manifestarse en algún momento dada la exposición -el daño ocurrirá en algunas ocasiones -la exposición al peligro es frecuente o afecta a bastantes personas
Inevitable	<ul style="list-style-type: none"> -es el resultado más probable si se presenta la exposición continuada o afecta a muchas personas - ocurrirá con cierta seguridad a medio o a largo plazo - el daño ocurrirá siempre o casi siempre

La magnitud o clasificación del riesgo de accidente:

Una vez determinada la probabilidad y severidad del riesgo, por medio de la tabla siguiente, se obtendrá una clasificación del mismo. Basta entrar en la misma con los datos de probabilidad y severidad, y queda determinada la clasificación.

CUADRO DE CLASIFICACIÓN DE RIESGOS

PROBABILIDAD DE MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO				
GRADO DE SEVERIDAD POSIBLE (Consecuencias) ↓	IMPROBABLE (EXTREMADAMENTE RARO, NO HA OCURRIDO HASTA AHORA)	POSIBLE (ES RARO PERO HA OCURRIDO EN ALGUNA PARTE)	PROBABLE (NO SERÍA NADA EXTRAÑO, HA OCURRIDO EN ALGUNAS OCASIONES)	INEVITABLE (ES EL RESULTADO MÁS PROBABLE SI SE PRESENTA LA EXPOSICIÓN, OCURRIRÁ A LARGO PLAZO)
DAÑOS MUY LEVES (TRASTORNOS, MOLESTIAS, FATIGA, DISCONFORT, INSATISFACCIÓN)	IRRELEVANTE 1	MUY BAJO 2	MUY BAJO 3	BAJO 4
LESIÓN LEVE (CONTUSIONES, EROSIONES, CORTES SUPERFICIALES, IRRITACIONES)	MUY BAJO 2	BAJO 4	MEDIO 6	ALTO 8
LESIÓN GRAVE (LACERACIONES, QUEMADURAS, CONMO-CIONES, FRACTURAS MENORES, SORDERA, DERMATITIS, ASMA)	MUY BAJO 3	MEDIO 6	ALTO 9	MUY ALTO 12
LESIÓN MUY GRAVE O MORTAL (AMPUTACIONES, INTOXICACIONES, CÁNCER)	BAJO 4	ALTO 8	MUY ALTO 12	EXTREMADAMENTE ALTO 16

Los criterios de valoración empleados en la sistemática de la evaluación de riesgos utilizada son acordes con los criterios establecidos por la COMISIÓN EUROPEA en su documento "Directrices para la evaluación

de riesgos en el lugar de trabajo", y la equivalencia con los criterios establecidos por el I.N.S.H.T. en su documento "Evaluación de riesgos" se indica en el mismo con doble recuadro.

RIESGO DE DAÑOS A LA SALUD, FATIGA O INSATISFACCIÓN

La clasificación inicial del riesgo

La evaluación de los riesgos higiénicos por la exposición a contaminantes químicos, físicos o biológicos, requieren en muchos casos para su análisis, efectuar mediciones o estudios específicos aplicando metodologías establecidas en la legislación vigente, normas nacionales, europeas o internacionales, o métodos reconocidos que proporcionen un adecuado nivel de confianza.

Los riesgos derivados de los factores ergonómicos o psicosociales asociados a la tarea, o los riesgos derivados de la inadecuada organización del trabajo o gestión preventiva, requieren estudios o encuestas cuya interpretación y valoración dependen del método elegido.

En cualquier caso de los anteriores, el establecer una estimación basada en la probabilidad y severidad no resulta sencillo y en muchos casos puede inducir a error el resultado. Por ello en la evaluación inicial se adopta para los citados riesgos y en función de la información contrastada, el sistema de clasificación que se expone a continuación.

RIESGOS HIGIÉNICOS, ERGONÓMICOS O PSICOSOCIALES	CLASIFICACIÓN	OBSERVACIONES
Riesgo analizado y documentado anteriormente, o existencia de información objetiva	Controlado	Las medidas de control existentes son adecuadas
Riesgo analizado y documentado anteriormente, o existencia de información objetiva	Semicontrolado	Se requieren medidas complementarias a las existentes para el control del riesgo
Riesgo analizado y documentado anteriormente, o existencia de información objetiva. Riesgo analizado pero no con la periodicidad legal establecida o de control requerida	Incontrolado	Las medidas de control son inexistentes, insuficientes o inadecuadas
Riesgo no estudiado o analizado. Información insuficiente.	Indeterminado	Requiere medición o estudio específico para tomar una decisión adecuada

Planificación de las Medidas de Control del Riesgo.

Define un plan de medidas concretas y específicas para el control de los riesgos en los lugares y puestos de trabajo al objeto de eliminar o minimizar los mismos.

Dicho plan deriva de las conclusiones obtenidas del análisis de la Evaluación Inicial de los Riesgos, una vez establecidas las valoraciones y prioridades, y representa un conjunto de medidas al objeto de mantener dichos riesgos bajo control y corregir aquellas anomalías detectadas en la citada evaluación, es decir:

- **Medidas de control del riesgo:** consistentes en el conjunto de nuevas medidas (complementarias a las ya existentes) de previsión, prevención o de protección colectiva o personal, que son necesarias implantar para eliminar, reducir y controlar en definitiva el riesgo en los puestos de trabajo o desarrollo de las tareas.

- **Acciones correctoras:** consistentes en el conjunto de medidas tendentes a corregir las deficiencias observadas en la evaluación de riesgos, y en particular aquellas que derivan del incumplimiento con los requerimientos de la legislación o normativa vigente.

Dichas medidas tienen en consideración la aplicación de los principios de la actuación preventiva establecidos en la L.P.R.L.:

- Evitar los riesgos.
- Combatir los riesgos en su origen.
- Adaptar el trabajo a la persona, aplicando principios ergonómicos.
- Tener en cuenta la evolución de la técnica.
- Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.
- Planificar la prevención
- Adoptar medidas que antepongan la protección colectiva a la individual.
- Dar las debidas instrucciones a los trabajadores.
- Tener en consideración las capacidades profesionales.
- Asignar tareas con riesgo grave o específico sólo a los trabajadores que hayan recibido información suficiente y adecuada

Prioridad de las medidas preventivas en función del riesgo

El primer paso, después de finalizar la evaluación de riesgos, es poner un orden de prioridad a las acciones de mejora seleccionadas. Para ello, se recomienda aplicar los criterios de la tabla siguiente:

CLASIFICACIÓN DEL RIESGO	OBSERVACIONES
Irrelevante	No requiere establecer medida alguna.
Muy Bajo	No requiere establecer medidas con los controles existentes
Bajo Prioridad: BAJA	Establecer controles y poner en práctica soluciones sencillas.
Medio Prioridad: MEDIA	Verificar periódicamente la eficacia de las medidas de control. Mejorar la acción preventiva a medio plazo. Cuando las consecuencias sean muy graves o mortales el plazo debe reducirse y si procede, realizar una evaluación específica para establecer con mayor precisión la información necesaria para la adopción de medidas.
Alto Prioridad: MEDIA-ALTA	Se deben implantar medidas para reducir el riesgo a corto plazo. Cuando las consecuencias sean muy graves o mortales el plazo debe reducirse y si procede, realizar una evaluación específica para establecer con mayor precisión la información necesaria para la adopción de medidas.
Muy alto Prioridad: ALTA	Si el trabajo se realiza habitualmente, deben adoptarse medidas provisionales inmediatas y medidas definitivas para la reducción del riesgo a muy corto plazo. Si el trabajo no se realiza habitualmente, no debe iniciarse hasta que se haya reducido el riesgo. Evaluar después de adopción de medidas
Extremadamente alto Prioridad: ACTUACIÓN INMEDIATA	No debe comenzar o continuar el trabajo hasta que se reduzca el riesgo. Si no es posible reducir el riesgo, debe prohibirse el trabajo. Requiere evaluar de nuevo, una vez corregido

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN INICIAL DE RIESGOS

La estimación de los riesgos se realizará valorando las condiciones existentes, así como las medidas preventivas aplicadas cuya existencia o aplicación han sido verificadas durante la evaluación.

Los datos obtenidos se incorporan al programa SEHTRA con objeto de emitir los informes a la Dirección y a cada uno de los empleados.

En aplicación de los principios que rigen la actividad preventiva se emite un informe o en “Plan de Medidas de Control del Riesgo” que incluirá los riesgos existentes, probabilidad de que se materialicen en accidente o enfermedad profesional, así como las medidas correctoras propuesta.

Por último, se emitirá un informe al empleado de manera individualizada en el que se harán constar los riesgos laborales detectados en su puesto de trabajo, los equipos de protección personal de uso obligatorio y finalmente las recomendaciones oportunas con objeto de prevenir situaciones de riesgo. A continuación se refleja el modelo de informe al empleado.

2.- VIGILANCIA DE LA SALUD.

Se dotará al Servicio de Prevención del programa informático MEDTRA con objeto de crear un registro informatizado de vigilancia de la salud respecto a los riesgos derivados del trabajo para todo el personal del SERIS.

Se incluirán datos de vacunación, registro de accidentes biológicos y resultados de vigilancia de la salud y estará coordinado con el registro de personal de forma que el Servicio de Prevención tenga constancia en tiempo real de la situación de los empleados del SERIS.

1.- Reconocimientos médicos periódicos.

Se incluirá en la vigilancia de la salud a la totalidad del personal al servicio del Servicio Riojano de Salud. En aquellos puestos de trabajo en que no existan riesgos laborales específicos que lo requieran, la vigilancia de la salud tendrá carácter voluntario y se ofertará su realización de manera bianual.

Los interesados han de formalizar su solicitud al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales. Para efectuar estos reconocimientos se contará con al menos dos Unidades Básicas sanitarias, formados cada uno de ellos por un Médico y un ATS.

2. Reconocimientos Médicos Específicos.

No gozarán de carácter voluntario aquellos reconocimientos médicos que sean imprescindibles para evaluar los efectos de las condiciones de trabajo sobre la salud de los trabajadores o para verificar si el estado de salud del trabajador puede constituir un peligro para él mismo, para los demás trabajadores o para otras personas relacionadas con el Servicio Riojano de Salud. También tendrán este carácter en aquellos casos en que esté establecido en una disposición legal en relación con la protección de riesgos específicos y actividades de especial peligrosidad.

En el seno del Comité de Seguridad y Salud del Servicio Riojano de Salud se aprobará el listado de aquellos puestos de trabajo que deben ser incluidos en el epígrafe de reconocimientos médicos específicos de carácter obligatorio.

Los *“protocolos específicos de revisión médica”* se basarán en los aprobados por el Ministerio de Sanidad que se actualizarán en función de los riesgos detectados en la evaluación inicial de puestos de trabajo.

3.- Reconocimientos médicos previos al inicio de la actividad

A todo el personal que vaya a prestar servicios en el Servicio Riojano de Salud, y con carácter previo a la toma de posesión o al inicio de la prestación de sus servicios, se le practicará un reconocimiento médico específico dirigido a evaluar situaciones de especial sensibilidad en relación con el puesto de trabajo a que accede.

3. ELABORACIÓN DE DIRECTRICES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PLANES DE EVACUACIÓN ANTE EMERGENCIAS EN CENTROS DE TRABAJO DEL SERVICIO RIOJANO DE SALUD.

Aun cuando la elaboración de los Planes de evacuación en casos de emergencia supera el ámbito de las competencias en materia de Prevención de

Riesgos Laborales, aprovechando el conocimiento de los diversos centros y con la información de que ya se dispone y se va completando, se va a elaborar un estado de situación y unas directrices, que engloban a todos los centros de trabajo dependientes del Servicio Riojano de Salud, que han de servir de guía para las actuaciones en esta materia, siendo el objetivo que todos los Centros dispongan de una Plan de evacuación, y que los Planes estén completos y de acuerdo a la normativa específica de cada tipo de centro.

4.- FORMACIÓN

Se propone la inclusión de un apartado específico de Formación en materia de Prevención de Riesgos Laborales cuyos contenidos serán anualmente consensuados en el seno del Comité de Seguridad y Salud del Servicio Riojano de Salud.

En cualquier caso, se incluirá formación básica en materia de Prevención de Riesgos Laborales dirigida a los Delegados de Prevención del Servicio Riojano de Salud.

5.- OTRAS INICIATIVAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN.

Conforman este apartado aquellas propuestas de actuación en materia de Prevención de Riesgos Laborales no incluidas en los apartados descritos previamente, bien por ser realizadas de manera puntual o por estar realizadas en colaboración con otras instituciones pero que deben contar para su ejecución con el conocimiento y apoyo tanto de la Gerencia del Servicio Riojano de Salud como de los representantes de los trabajadores en esta materia (campañas de prevención de tabaquismo, etc.)

***III.- PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y
DE VIGILANCIA DE LA SALUD PARA EL PERIODO 2005-2007
EN EL SERIS***

III.- PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DE VIGILANCIA DE LA SALUD PARA EL PERIODO 2005-2007 EN EL SERIS

1. EVALUACION INICIAL DE RIESGOS

Este estudio que se llevará a cabo en todos los centros de trabajo, y para cada uno de los puestos de trabajo, del Servicio Riojano de Salud, se efectuará por el personal técnico del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales en posesión de las acreditaciones en las distintas especialidades que determina la Ley, apoyado por la Entidad Aseguradora de los riesgos profesionales del Servicio Riojano de Salud. Al análisis de cada uno de los puestos serán invitados a participar los Delegados de Prevención. Los resultados obtenidos se notificarán a cada una de las Gerencias afectadas para que adopten las medidas necesarias. El resultado también será notificado a todos y cada uno de los trabajadores interesados

Se ha de realizar la evaluación inicial en la Gerencia del SERIS, en el Complejo Hospitalario San Millán-San Pedro de La Rioja, Gerencia de Atención Primaria y Gerencia del 061 de acuerdo con el programa 2005-2007.

La evaluación se iniciaría por aquellos Servicios en los que exista riesgo laboral por uso de agentes potencialmente carcinógenos, mutágenos y teratógenos. Posteriormente en función del riesgo biológico, riesgo de manejo de cargas y finalmente se evaluarían los puestos cuyas tareas sean fundamentalmente administrativas. En todo caso cuando se trate de servicios o unidades de nueva implantación o que se reestructuren de forma muy importante, como ahora pasa con la nueva cocina del Complejo Hospitalario, se

ajustará la programación con la finalidad de que la evaluación inicial se haya efectuado antes de su puesta en funcionamiento.

Se tendrán así mismo en cuenta aquellas solicitudes realizadas tanto por los miembros del Comité de Seguridad y Salud, como por las distintas Gerencias ó por cualesquiera otros órganos del Servicio Riojano de Salud, en caso de que estén motivadas por situaciones que impliquen riesgo grave para la salud de los trabajadores. A las visitas que se realicen, los técnicos del Servicio de Prevención podrán ser acompañados por los Delegados de Prevención, que en todo caso tendrán acceso a los informes que se emitan. Dichos informes serán enviados a las Gerencias y, en su caso, al órgano que solicitó la actuación.

Toda la programación que ahora se realiza no puede tener en cuenta el nuevo Hospital San Pedro, que será objeto de un tratamiento específico en el momento oportuno.

Complejo Hospitalario San Millán-San Pedro de La Rioja

PREVISTO 2005	PREVISTO AÑO 2006	PREVISTO AÑO 2007
<p>Servicios de cocina central del San Pedro.</p> <p><u>Área Quirúrgica</u></p> <p>Anestesia y Reanimación Cirugía General y de Aparato Digestivo Cirugía Vasculard Ginecología y Obstetricia Oftalmología Otorrinolaringología Traumatología y ortopedia Urología</p> <p><u>Área Médica</u></p> <p>Oncología médica Medicina Interna</p> <p><u>Servicios Centrales</u></p> <p>Radiodiagnóstico Análisis Clínicos y Microbiología Anatomía patológica Farmacia</p> <p><u>División de Gestión y Servicios Generales</u></p> <p>Resto de los servicios de Cocina Lavandería</p>	<p><u>Área Médica</u></p> <p>Alergología Cardiología Dermatología Digestivo Endocrinología Hematología Hospitalización a domicilio Nefrología Neumología Neurología Pediatria y Neonatología Psiquiatría Reumatología</p> <p><u>Servicios Centrales</u></p> <p>Neurofisiología Medicina Intensiva Rehabilitación Urgencias</p> <p><u>División de Gestión y Servicios Generales</u></p> <p>Admisión Celadores Gestión Económica Logística Hostelería</p>	<p><u>División de Gestión y Servicios Generales</u></p> <p>Informática Mantenimiento Personal Salud Laboral y Prevención de Riesgos Dirección Gerencia</p> <p>Dirección médica Dirección enfermería Dirección de gestión</p> <p><u>Servicios Centrales</u></p> <p>Medicina Preventiva</p> <p><u>Otros</u></p> <p>Atención al Paciente Asesoría Jurídica Aula Escolar Biblioteca Calidad Docencia M.I.R. Enfermería Formación continuada Servicios Sociales</p>

Gerencia de Atención Primaria.

PREVISTO 2005	PREVISTO AÑO 2006	PREVISTO AÑO 2007
CENTROS DE SALUD JOAQUÍN ELIZALDE GONZALO DE BERCEO RODRÍGUEZ PATERNA ESPARTERO LABRADORES SIETE INFANTES DE LARA	CENTROS DE SALUD ALBERITE ALFARO ARNEDO CALAHORRA CERVERA DEL RÍO ALHAMA HARO MURILLO DE RÍO LEZA NÁJERA NAVARRETE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA ZONA ESPECIAL CAMEROS NUEVOS	GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA

Gerencia del 061

PREVISTO 2005	PREVISTO AÑO 2006	PREVISTO AÑO 2007
PERSONAL SANITARIO PERTENECIENTE A LA GERENCIA DEL 061	PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN PERTENECIENTE AL 061	

2.- VIGILANCIA DE LA SALUD

Durante el primer semestre de de 2005 se realizará la implantación del programa MEDTRA para la gestión de vacunaciones, seguimiento de accidentes biológicos, control y quimioprofilaxis de tuberculosis y vigilancia de la salud. Durante este primer semestre se realizará también la incorporación de datos de bases de previas al programa MEDTRA.

Conexión a la base de datos personal de forma que se incluya en MEDTRA a la totalidad de los empleados del Servicio Riojano de Salud de forma actualizada en tiempo real.

De forma consecutiva a la evaluación inicial de riesgos, se realizará la actividad de vigilancia de la salud de forma periódica respecto a aquellos riesgos laborales que se detecten en la citada evaluación inicial.

Así pues, teniendo en cuenta el calendario previsto en el punto anterior, se propone el siguiente programa de vigilancia de la salud.

<i>Complejo Hospitalario San Millán-San Pedro de La Rioja</i>	<i>FECHA DE EJECUCIÓN PREVISTA. Vigilancia de la Salud</i>
Cocina central del San Pedro	1º Trimestre de 2005
Anestesia y Reanimación	2º Trimestre de 2005
Cirugía General y de Aparato Digestivo	2º Trimestre de 2005
Cirugía Vasculat	2º Trimestre de 2005
Ginecología y Obstetricia	2º Trimestre de 2005
Oftalmología	2º Trimestre de 2005
Otorrinolaringología	2º Trimestre de 2005
Traumatología y ortopedia	3º Trimestre de 2005
Urología	3º Trimestre de 2005
Oncología médica	3º Trimestre de 2005
Medicina Interna	3º Trimestre de 2005
Radiodiagnóstico	3º Trimestre de 2005
Análisis Clínicos y Microbiología	3º Trimestre de 2005
Anatomía patológica	4º Trimestre de 2005
Farmacia	4º Trimestre de 2005
Cocina central	4º Trimestre de 2005
Lavandería	4º Trimestre de 2005
Alergología	4º Trimestre de 2005
Cardiología	4º Trimestre de 2005
Dermatología	1º Trimestre de 2006
Digestivo	1º Trimestre de 2006
Endocrinología	1º Trimestre de 2006
Hematología	1º Trimestre de 2006

Hospitalización a domicilio	1º Trimestre de 2006
Nefrología	1º Trimestre de 2006
Neumología	1º Trimestre de 2006
Neurología	1º Trimestre de 2006
Pediatría y Neonatología	2º Trimestre de 2006
Psiquiatría	2º Trimestre de 2006
Reumatología	2º Trimestre de 2006
Neurofisiología	2º Trimestre de 2006
Medicina Intensiva	2º Trimestre de 2006
Rehabilitación	2º Trimestre de 2006
Urgencias	2º Trimestre de 2006
Admisión	3º Trimestre de 2006
Celadores	3º Trimestre de 2006
Gestión Económica	3º Trimestre de 2006
Logística	3º Trimestre de 2006
Hostelería	3º Trimestre de 2006
Informática	3º Trimestre de 2006
Mantenimiento	3º Trimestre de 2006
Personal	3º Trimestre de 2006
Salud Laboral y Prevención de Riesgos	4º Trimestre de 2006
Dirección Gerencia	4º Trimestre de 2006
Dirección médica	4º Trimestre de 2006
Dirección enfermería	4º Trimestre de 2006
Dirección de gestión	4º Trimestre de 2006
Medicina Preventiva	4º Trimestre de 2006
Atención al Paciente	4º Trimestre de 2006
Asesoría Jurídica	4º Trimestre de 2006
Aula Escolar	4º Trimestre de 2006
Biblioteca	4º Trimestre de 2006
Calidad	4º Trimestre de 2006
Docencia M.I.R	4º Trimestre de 2006
Enfermería	4º Trimestre de 2006
Formación continuada	4º Trimestre de 2006
Servicios Sociales	4º Trimestre de 2006

<i>Gerencia de Atención Primaria</i>	<i>FECHA DE EJECUCIÓN PREVISTA. Vigilancia de la Salud</i>
JOAQUÍN ELIZALDE	Julio 2005
GONZALO DE BERCEO	Agosto 2005
RODRÍGUEZ PATERNA	Septiembre 2005
ESPARTERO	Octubre 2005

LABRADORES	Noviembre 2005
SIETE INFANTES DE LARA	Diciembre 2005
ALBERITE	Enero 2006
ALFARO	Febrero 2006
ARNEDO	Marzo 2006
CALAHORRA	Abril 2006
CERVERA DEL RÍO ALHAMA	Mayo 2006
HARO	Junio 2006
MURILLO DE RÍO LEZA	Julio 2006
NÁJERA	Agosto 2006
NAVARRETE	Septiembre 2006
SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	Octubre 2006
ZONA ESPECIAL CAMEROS NUEVOS	Noviembre 2006
GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA.ADMINISTRACION	Diciembre 2006

<i>Gerencia del 061</i>	<i>FECHA DE EJECUCIÓN PREVISTA. Vigilancia de la Salud</i>
PERSONAL SANITARIO PERTENECIENTE A LA GERENCIA DEL 061	Junio 2005
PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN PERTENECIENTE AL 061	Diciembre 2006

Serán incluidos en cada servicio empleados sin riesgo específico, como el carácter del reconocimiento médico que se practica es en este caso voluntario, los interesados habrán de formalizar su solicitud al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

No gozarán de carácter voluntario aquellos reconocimientos médicos que sean imprescindibles para evaluar los efectos de las condiciones de trabajo sobre la salud de los trabajadores o para verificar si el estado de salud del trabajador puede constituir un peligro para él mismo, para los demás trabajadores o para otras personas relacionadas con el Servicio Riojano de Salud. También tendrán este carácter en aquellos casos en que esté

establecido en una disposición legal en relación con la protección de riesgos específicos y actividades de especial peligrosidad.

Los “*protocolos específicos de revisión médica*” se actualizarán en función de los riesgos detectados en la evaluación inicial de puestos de trabajo y siguiendo los protocolos aprobados a tal efecto por el Ministerio de Sanidad y Consumo.

3.- ELABORACIÓN DE DIRECTRICES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PLANES DE EVACUACIÓN ANTE EMERGENCIAS EN CENTROS DE TRABAJO DEL SERVICIO RIOJANO DE SALUD.

La elaboración de los Planes de autoprotección y evacuación en casos de emergencia supera el ámbito de las competencias en materia de Prevención de Riesgos Laborales, en cualquier caso, se realizará antes de Junio de 2005 un informe sobre el estado de situación en esta materia y una programación que incluya a todos los centros de trabajo dependientes del Servicio Riojano de Salud, al objeto de que todos los Centros dispongan de una Plan de autoprotección de acuerdo a la normativa específica de cada tipo de centro.

4.- FORMACIÓN

Serán incluidas en el Plan de Formación, distintos cursos y actividades formativas específicas en materia de Prevención de Riesgos Laborales. Estas acciones irán dirigidas según los casos tanto a todos los trabajadores, como a los que tengan unos riesgos específicos, según el contenido de la acción planteada. También se organizarán cursos específicos para aquellas personas

que tengan alguna responsabilidad concreta en esta materia así como para los Delegados de Prevención.

Inicialmente se incluyen en este programa cursos de formación de carácter eminentemente general en el SERIS, a propuesta tanto de las Gerencias como de los Delegados de Prevención este programa se completará con otros cursos que se consideren necesarios en este organismo para su personal.

1.- Curso Básico en Prevención de Riesgos Laborales

OBJETIVOS:

Adquisición de conocimientos básicos en materia de prevención de riesgos laborales.

DESTINATARIOS:

Dirigido a todo el personal del Servicio Riojano de Salud. .

CONTENIDO:

Objeto, ámbito de aplicación y definiciones.

Política en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y la salud en el trabajo.

Planificación de la prevención y evaluación de riesgos.

Servicios técnicos de prevención y salud laboral.

Consulta y participación de los trabajadores.

Políticas públicas en prevención de riesgos.

Obligaciones de los empresarios y trabajadores en materia de prevención.

Responsabilidad y sanciones.

2.- Curso sobre Estrés y Trabajo .

OBJETIVOS:

Potenciar en los participantes actitudes preventivas respecto al estrés, al objeto de promocionar su salud en el trabajo. Afrontamiento de situaciones de estrés

en el medio laboral, específicamente estrategias de prevención del síndrome de “Burnout” y prevención del acoso en el medio laboral.

DESTINATARIOS:

Dirigido a todo el personal del Servicio Riojano de Salud. .

CONTENIDO:

Concepto de estrés.

Factores de riesgo: psicológicos, ambientales, sociolaborales.

Trastornos psicológicos más frecuentes derivados del estrés.

El trabajo como causa del estrés.

Prevención del estrés en el medio laboral: Recursos.

3.- Pantallas de visualización de datos y ergonomía en oficinas.

OBJETIVOS:

Conocer los riesgos laborales de las pantallas de visualización de datos y los medios para disminuir estos riesgos.

DESTINATARIOS:

Personal que en su puesto de trabajo utiliza de manera continuada pantallas de visualización de datos.

CONTENIDO:

Introducción a la ergonomía.

Iluminación, espacio de trabajo.

Directiva Europea sobre el uso de pantallas de visualización de datos.

4.- Curso de prevención de lesiones de columna en el manejo de enfermos (patología osteomuscular)

OBJETIVOS:

Dar a conocer a los asistentes las principales patologías que les afectan como consecuencia de sobreesfuerzos en su trabajo habitual. Enseñanza de

metodología de manejo de enfermos y de ejercicios de columna cervical, dorsal y lumbar.

DESTINATARIOS:

Dirigido a personal de centros con tareas de manejo de enfermos.

CONTENIDO:

Introducción.

Anatomía de la columna vertebral. Principales patologías que le afectan como consecuencia de sobreesfuerzos.

Metodología del manejo de enfermos.

Ejercicios de columna cervical, dorsal y lumbar.

5.- Curso para Delegados de prevención, Delegados Sindicales y Responsables de centros sobre actuaciones ante el consumo de drogas, alcohol y tabaco en la empresa.

OBJETIVOS:

Sensibilizar sobre la importancia del consumo de sustancias en la empresa.

Actuaciones ante el consumo de drogas, alcohol y tabaco en la empresa.

DESTINATARIOS:

Técnicos y delegados de prevención, delegados sindicales y responsables de centros.

CONTENIDO:

Consumo de drogas en la empresa.

Aspectos legales.

Pautas de intervención preventivas y asistenciales.

Análisis coste-beneficios de la prevención.

Casos prácticos.

5.- OTRAS INICIATIVAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN.

Programas de Deshabituación Tabáquica.

Programa que persigue el abandono del hábito de fumar entre el personal al servicio del Servicio Riojano de Salud con metodología de trabajo en grupos.

Aplicación en el personal sanitario del Servicio Riojano de Salud de “Actividades de prevención del “Burnout” y del Acoso en el medio laboral”.

Actuaciones en prevención del síndrome de “Burnout” y del acoso en el medio laboral en centros sanitarios.

Estudio de acuerdos de colaboración con el “programa PAIME” para tratamiento de casos de personal sanitario del Servicio Riojano de Salud que presenten patología relacionada con el síndrome de “Burnout”, adicciones y relacionada con acoso en el medio laboral.

Este documento se presenta en la sesión constitutiva del Comité de Seguridad y Salud del Servicio Riojano de Salud el día 20 de diciembre de 2004.